

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

LICITACIÓN PÚBLICA No. FTIC-LP-05-2018

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MINISTERIO/FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, atenderá a los interesados, para la celebración del presente proceso mediante la plataforma del **SECOP II**.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

Prestar el servicio integral de administración y custodia de los archivos de gestión, central y el Centro de Documentación Técnica del Ministerio/Fondo TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación y la normatividad vigente.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características del mismo y la cuantía, se hará mediante la modalidad de *licitación pública*.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección será hasta el **30 de noviembre de 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha del cierre para la presentación de las propuestas estimada es para el día **22 de noviembre de 2018** hasta las **10:00 a.m.**, el único mecanismo para participar y presentar propuestas es mediante el mecanismo del SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El **PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL** establecido para el presente proceso de selección es por la suma de de hasta **CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (\$5.965.602.182)**.

Este valor incluye IVA SI NO No es sujeto de IVA

Además del IVA se incluyen los demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El presupuesto oficial corresponde a las siguientes vigencias y se encuentra amparado así:

VIGENCIA AÑO 2018: La suma de hasta DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 236.371.411) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

| Año | Tiempo de Servicio | Valor incluido IVA | CDP |
|------|--------------------|---------------------|--|
| 2018 | 30 días | Hasta \$236.371.411 | Certificado de disponibilidad presupuestal de 2018 |

VIGENCIA AÑO 2019: La suma de hasta DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$2.938.569.382) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

| Año | Tiempo de Servicio | Valor | Vigencias Futuras 2019 |
|------|--------------------|------------------|--|
| 2019 | 12 meses | \$ 2.938.569.382 | Vigencias futuras solicitadas mediante Registro No. 1217069 del 30 de agosto de 2018 |

VIGENCIA AÑO 2020: La suma de hasta DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$2.790.661.389) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

| Año | Tiempo de Servicio | Valor | Vigencias Futuras 2020 |
|------|--------------------|------------------|--|
| 2020 | 11 meses | \$ 2.790.661.389 | Vigencias futuras solicitadas mediante Registro No. 1217069 del 30 de agosto de 2018 |

La entidad aclara que este proceso no surtirá su apertura hasta tanto se encuentren aprobadas las vigencias futuras solicitadas.

Sin embargo, el valor estimado del contrato será el de la propuesta que resulte ganadora dentro del proceso de selección.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso (incluido IVA y demás impuestos) anteriormente señalado, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

FORMA DE PAGO

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pagará el valor del contrato de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato.
- Informe mensual donde deberá relacionar las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante este periodo.
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. (Adjuntando las planillas de pago de lo anteriormente mencionado del personal que presta el servicio en la entidad como soporte de cada uno de los pagos). Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los referidos aportes.
- Adicionalmente el contratista deberá entregar para el primer pago la respectiva certificación bancaria.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Fondo TIC.

De acuerdo a lo anterior y al presupuesto del presente proceso, se estima y proyecta la siguiente tabla de pagos:

| Concepto de pago | Fecha estimada de pago | Valor estimado |
|------------------|------------------------|----------------------|
| a) Pago 1 | diciembre 28 de 2018 | hasta \$236.371.411 |
| b) Pago 2 | enero 30 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| c) Pago 3 | febrero 28 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| d) Pago 4 | marzo 29 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| e) Pago 5 | abril 30 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| f) Pago 6 | mayo 31 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| g) Pago 7 | junio 28 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| h) Pago 8 | julio 31 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| i) Pago 9 | agosto 30 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |



| Concepto de pago | Fecha estimada de pago | Valor estimado |
|------------------|------------------------|-----------------------|
| j) Pago 10 | septiembre 30 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| k) Pago 11 | octubre 31 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| l) Pago 12 | noviembre 29 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| m) Pago 13 | diciembre 30 de 2019 | hasta \$ 244.880.782 |
| n) Pago 14 | enero 31 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| o) Pago 15 | febrero 28 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| p) Pago 16 | marzo 31 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| q) Pago 17 | abril 30 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| r) Pago 18 | mayo 29 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| s) Pago 19 | junio 30 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| t) Pago 20 | julio 31 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| u) Pago 21 | agosto 31 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| v) Pago 22 | septiembre 30 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| w) Pago 23 | octubre 30 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| x) Pago 24 | noviembre 30 de 2020 | hasta \$ 253.696.490 |
| TOTAL CONTRATO | | Hasta \$5.965'602.182 |

Los valores serán ajustados de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Nota 1: Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio, en consecuencia, aquellos pagos que se efectúen por fracción de mes ejecutada, serán liquidados de manera proporcional. Para ello el cálculo tendrá como referente 30 días y el respectivo valor mensual ofertado por el proponente adjudicatario en su propuesta (de acuerdo a la vigencia a la que corresponda el mes a pagar).

Los documentos deben ser radicados en Grupo de Gestión de la Información, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro en la Carrera 8 entre calles 12 y 13.

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el FONDO TIC no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del supervisor.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se utilizó como fuente/guía el Manual expedido por la Agencia de Contratación Estatal.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que se relacionan a continuación:

| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-----------------------------|-------------|---|---|--|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI (Entidad general del nivel nacional) SI | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$208.654.000) | NO | SI |
| | PERU | SI (Entidad general del nivel nacional) SI | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$396.443.000) | NO | SI |
| | MEXICO | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$208.654.000) | NO | SI |
| CANADA | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$241.786.000) | NO | SI |
| CHILE | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$209.002.000) | NO | SI |
| COREA | | SI (Entidad general del nivel nacional) | NO APLICA (Bienes y servicios, a partir \$292.117.000) | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$512,246,000) | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$241.786.000) | NO | SI |
| MEXICO | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$78.920 USD) | NO | SI |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal) | NO | SI |



| | | | | | |
|---------------|-----------|---|--|----|----|
| | GUATEMALA | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal) | NO | SI |
| | HONDURAS | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal) | NO | SI |
| UNION EUROPEA | | SI (Entidad general del nivel nacional) | SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$505.115.000) | NO | SI |

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000°°), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO** puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

A. REQUISITOS HABILITANTES

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, Experiencia, que se establecen en el presente numeral.

CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción.
- Acreditación de la existencia y representación legal.
- Carta de conformación del consorcio o unión temporal.
- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Registro Único Tributario - RUT actualizado.
- Boletín Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta Infracciones – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único de Proponentes – RUP.
- Certificado de tradición y libertad, contrato de arrendamiento, o carta de compromiso

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones técnicas establecidas, así como, la manifestación de no encontrarse incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del certificado RUP vigente, Inscripción o Renovación, a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre a 31 de diciembre del 2017.

INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

| INDICADOR | FÓRMULA | MÁRGEN SOLICITADO |
|--|--|--|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o Igual a 1.0 |
| Nivel de endeudamiento | Pasivo total sobre activo total | Menor o Igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad operacional sobre gastos de intereses | Mayor o Igual a 1.0 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente menos Pasivo Corriente | Mayor o igual a 20% del presupuesto oficial |
| Patrimonio | Activo Total menos Pasivo Total | Igual o mayor al 30% del presupuesto oficial |
| Apalancamiento a Corto Plazo (Solo para ESAL con Utilidad Operacional Negativa). | Pasivo Corriente sobre Total Patrimonio | Mayor o Igual a 0 |

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|--|---|-------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional sobre Patrimonio | Igual o Mayor a 0 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional sobre Activo Total | Igual o Mayor a 0 |
| Capital de Trabajo (Solo ESAL con Utilidad operacional negativa) | Activo Corriente menos Pasivo Corriente | Positivo |
| Patrimonio (Solo ESAL con Utilidad Operacional negativa) | Activo Total menos Pasivo Total | Positivo |

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

El proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, relacionando hasta máximo cuatro (4) certificaciones de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentren debidamente registrados en el RUP acorde al clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO |
|---------------|---|--|--|----------|
| (F) SERVICIOS | SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO (78) | ALMACENAJE (13) | BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO (18) | 78131800 |
| (F) SERVICIOS | SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO (78) | ALMACENAJE (13) | ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES (16) | 78131600 |
| (F) SERVICIOS | SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA, Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO (80) | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (16) | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL (15) | 80161500 |

Nota: No se aceptarán certificaciones de contratos que no estén reportadas en el RUP.

2. Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado a entera satisfacción dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso de selección; por ende, **no se aceptan contratos en ejecución.**
3. La suma total de los valores ejecutados de los contratos relacionados como experiencia deberán ser iguales o superiores al 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de selección, expresados en 7.636 salarios mínimos.

4. Por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, en el objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, debe estar relacionada con la **organización y/o administración y custodia de documentos o archivos*** (como mínimo de 70.000 unidades archivísticas)
5. Por lo menos una (1) de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, en el objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, debe estar relacionada con el **almacenamiento y/o bodegaje y custodia de como mínimo 7.000 metros lineales de documentos o archivos.***
 - Entiéndase **administración de documentos o archivos** como el conjunto de estrategias organizacionales dirigidas a la planeación, dirección y control de los recursos físicos, técnicos, tecnológicos, financieros y del talento humano, para el eficiente funcionamiento de los archivos.
 - Entiéndase **organización de archivos y/u organización documental** como el conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos o funcionales. Así mismo la organización documental se refiere al proceso archivístico orientado a la clasificación, la ordenación y la descripción de los documentos de una institución.
 - Entiéndase como **custodia de documentos o archivos** como la guarda o tenencia de documentos por parte de una institución o una persona, que implica responsabilidad jurídica en la administración y conservación de los mismos, cualquiera que sea su titularidad.
 - Entiéndase por **almacenamiento y/o bodegaje de documentos o archivos** la acción de guardar sistemáticamente documentos de archivo en espacios, mobiliario y unidades de conservación apropiadas. Así mismo el depósito de los documentos y/o archivos en estantería, cajas, archivadores, legajos, etc., para su conservación física.
 - **Unidad archivística.** Entiéndase como la unidad de análisis en los procesos de identificación y caracterización documental. La unidad archivística puede ser simple cuando está constituida por un sólo documento o compleja cuando lo constituyen varios formando un expediente.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- Cada una de las experiencias registradas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse ejecutado en su totalidad.
- Si el proponente acredita más de cuatro certificaciones de contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro de mayor valor.
- En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta esta experiencia en cuanto al valor y al número de personas formadas en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato.
- Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante, corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. En efecto, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, o conjuntamente, podrán acreditar la experiencia requerida conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.
- Los registros de experiencia presentados pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.

- Para efectos de convertir a salarios mínimos (SLMMV) el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la Republica, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia habilitante se verificará a través del RUP y a través de las certificaciones de experiencia que incluyan la información no contenida en el RUP, así:

Información a Verificar a Través del RUP

- 1) Nombre del contratista.
- 2) Nombre del contratante.
- 3) Valor del Contrato expresados en SMMLV.
- 4) Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de haberse desarrollado como miembro de un consorcio o unión temporal.
- 5) Clasificación UNSPSC.

Para aquellos proponentes que no están obligados a inscribirse en el RUP, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, dicha información se verificará directamente a través de las certificaciones allegadas.

Información adicional no contenida en el RUP

La información no contenida en el RUP deberá ser acreditada con certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- a. Objeto del contrato.
- b. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- c. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- d. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo Contrato certificado.
- e. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación del contrato ejecutado.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Valor de los contratos ejecutados presentado en moneda extranjera: El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el Pliego de Condiciones.

En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 7** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN MÍNIMA DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Como condición habilitante se requiere aportar los siguientes perfiles, los cuales harán parte del equipo base de trabajo: (ver convenciones de referencia)

Cantidad de personas = Q

Nivel de Estudios = NE

Años de experiencia = AE

1. DIRECTOR Y/O GERENTE Y/O COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO:

Q: 1

NE: Título profesional en Área del conocimiento según clasificación SNIES en ciencias sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

Título de postgrado en núcleo básico del conocimiento según clasificación SNIES en bibliotecología, otras ciencias sociales y humanas.

AE: Cinco (5) años de experiencia como gerente y/o director y/o coordinador en actividades relacionadas con la administración y/u organización de archivos.

2. PROFESIONAL DEL PROYECTO

Q: 1

NE: Título profesional en áreas del conocimiento según clasificación SNIES en ciencias sociales, derecho, ciencias políticas y/o economía, administración, contaduría y afines y/o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.

AE: Un (1) año de experiencia profesional. Adicional a esto por lo menos dos (2) años más de experiencia laboral desempeñando actividades en administración y/u organización de archivos.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 8 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE** y **ANEXO No. 9 CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES HABILITANTES QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR PARA EJECUTAR EL CONTRATO** del pliego de condiciones.

CONSIDERACIONES SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO:

El FONDO TIC no aceptará cambios del profesional propuesto en el proceso como (i) DIRECTOR Y/O GERENTE GENERAL DE PROYECTO y (ii) PROFESIONAL DEL PROYECTO. No obstante lo anterior, conforme con lo señalado en las obligaciones específicas del CONTRATISTA, si por causas excepcionales no atribuibles a este es necesario realizar alguna modificación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ♦ Se deberá presentar en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, para que la supervisión, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
- ♦ El profesional que sea propuesto para el remplazo deberá acreditar, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el reemplazante deberá reunir calidades iguales o superiores a las del reemplazado.
- ♦ Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:
 - ✓ Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
 - ✓ Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
 - ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, en caso de ser necesario.
 - ✓ Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
 - ✓ Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

Las certificaciones o constancias que acrediten la experiencia del perfil requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del perfil requerido deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- ✓ Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año)
- ✓ Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s)
- ✓ Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s).
- ✓ Objeto del contrato que permita verificar de manera explícita la experiencia requerida.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia específica solicitada.

Para acreditar la experiencia del perfil requerido deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia y que dicha experiencia es la requerida para este proceso. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
- b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tomada en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en este Pliego de Condiciones y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
- c. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal) para acreditar la experiencia del profesional propuesto.
- d. El profesional se debe proponer para el rol exigido y no podrá presentarse el mismo profesional en diferentes ofertas, so pena de rechazo de las ofertas en las cuales se presente al mismo profesional.
- e. El profesional propuesto no podrá haber suscrito directamente con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones contratos como asesores, o empleados dentro de los últimos dos años, contados a partir del cierre del presente proceso, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
- f. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- g. Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajudicio, no serán tenidas en cuenta.
- h. La experiencia profesional será tomada en cuenta y computada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, tal como lo señala el Decreto-Ley 019 de 2012.
- i. El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 1: El proponente debe acreditar la formación académica en Colombia con la presentación del diploma y/o acta de grado.

El proponente debe acreditar la formación académica del profesional que haya adquirido su título en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad verificará que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en el Pliego de Condiciones, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizará la evaluación de la documentación que los proponentes presenten, la cual deberá ajustarse a las exigencias que se describen a continuación.

NOTA 2: En caso que el proponente aporte en las certificaciones fechas en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año, para efectos de verificar y calificar la experiencia, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Formación académica:

- Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberán contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.
- Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior sólo si se presenta la convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documento que deberá cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma.
- En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; Para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
- Para definir si un determinado título académico de pregrado se adecua al requerimiento académico establecido en este pliego de condiciones, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
- No deberán ser incluidos ni serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación: (i) programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos permitidos para este proceso o que no cuenten con la debida aprobación; (ii) Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones
- Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre del proceso, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.

Experiencia:

- Para que sea considerada válida, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias específicas válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
- Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona.

- El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinará, de conformidad con este Pliego de Condiciones, cuándo una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño y por lo tanto solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
- Para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que 1 año corresponde a 360 días y 1 mes a 30 días.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto-Ley 019 de 2012, la experiencia profesional será computada a partir de la terminación y la aprobación de materias correspondientes al respectivo pensum académico de educación superior, excepto en los casos de profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que dicha experiencia se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Cada proponente deberá cumplir como mínimo con las condiciones exigidas por la entidad, las cuales están contempladas en el **ANEXO No. 10 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO TÉCNICO)** del proceso. Dicho anexo hará parte integral del contrato.

Para la acreditación de estos requisitos técnicos, los proponentes deberán diligenciar el Anexo técnico de este documento, suscrito el representante legal.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Los criterios de evaluación y ponderación definidos por la Entidad consultan lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en referencia con el principio de selección objetiva, así mismo se hace uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos y económicos. De otra parte, y en estricto acatamiento del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 se asigna diez puntos a los servicios de origen nacional, a fin de estimular la industria colombiana.

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas presentadas, representan un puntaje máximo de 100 puntos.

Los puntajes de evaluación se distribuirán de la siguiente forma:

| FACTOR | PUNTOS |
|--|---------------|
| A. Propuesta económica | 39 |
| B. Factor técnico | 50 |
| C. Apoyo a la Industria Nacional | 10 |
| D. Trabajadores con discapacidad de conformidad con el Decreto 392 de 2018 | 1 |
| TOTAL | 100 |

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

No aplica para el presente proceso de selección.

12. EL CRONOGRAMA.

| Actividad | Fecha | Lugar |
|--|---|---|
| Publicación estudios y documentos previos | 8 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Publicación proyecto de pliego de Condiciones | 8 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | Hasta el 23 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 30 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 30 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 30 de octubre de 2018 | SECOP II |
| Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos | 2 de noviembre de 2018 Hora: 11:00 AM | Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones |
| Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones | Del 30 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2018 | SECOP II |
| Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones | 16 de noviembre de 2018 | SECOP II |
| Expedición de Adendas | 16 de noviembre de 2018 | SECOP II |
| Presentación de Ofertas | 22 de noviembre de 2018 Hora 10:00 AM | SECOP II |
| Periodo de Evaluación de Ofertas | Del 22 de noviembre al 28 de noviembre de 2018 | SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 29 de noviembre de 2018 | SECOP II |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas | Del 29 de noviembre al 6 de diciembre de 2018 | SECOP II |
| Audiencia de Adjudicación | 12 de diciembre de 2018 Hora 10:00 AM | Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. – 2do Piso – Sala de Licitaciones |
| Firma del contrato | 13 de diciembre de 2018 | SECOP II Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. |



| | | |
|--|-------------------------|---|
| Entrega de la Garantía de Cumplimiento | 13 de diciembre de 2018 | Edificio Murillo Toro, carrera 8ª entre calles 12A y 12B de la ciudad de Bogotá, D.C. |
|--|-------------------------|---|

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, publicará toda la información relacionada con la presente Licitación, en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta todos los documentos necesarios del presente proceso, como también, se dispondrá en forma física para consulta en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13.

Se expide a los **ocho (8) días del mes de octubre de 2018** y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.